



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-10159-17-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-10159-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Ensayos Interlaboratorios.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2017-10309-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, Modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 37 a 39 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 57 a 81 constan las invitaciones a cotizar y los envíos del pliego a la UAPE y a la COMIN para su publicación.

Que la firma ECOTRADE S.R.L. realizó una consulta al pliego acerca de los renglones N° 1, 6 y 7, la cual figura a fojas 82 a 83, por lo que se procedió a realizar una Circular Aclaratoria (N°1), que obra a fojas 86 a 87.

Que a fojas 90 a 92 constan el envío de dicha circular a la ONC y la respectiva verificación de su publicación.

Que a fojas 93 a 98 figuran los correos electrónicos con el envío de la Circular Aclaratoria N° 1 a ECOTRADE S.R.L., a la UAPE y a COMIN.

Que a fojas 102 a 103 consta el Acta de Apertura N° 36/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 169 a 174 mediante Acta de Evaluación N° 1/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT: 30-69670305-8) y para los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma INTERLABORATORIOS S.R.L (CUIT: 30-71430696-7).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 30/2017, modalidad Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 Incisoa) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícanse a la firma BIOARTIS S.R.L. (CUIT: 30-69670305-8) los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 30/2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$327.489,20.-).

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma INTERLABORATORIOS S.R.L (CUIT: 30-71430696-7) los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 30/2017 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$419.228,50.-).

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$746.717,70.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-10159-17-8

